



**CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**ACUERDO No. 001**

**27 de Junio de 2013**

“Por medio del cual se reglamenta la organización y actividades de los semilleros de investigación de la Facultad de Derecho”

**Artículo 1. GENERALIDADES.** El presente reglamento determina la organización y actividades de los semilleros de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Este reglamento se rige por el Estatuto Orgánico de la Universidad, el Proyecto Educativo Institucional –PEI– el proyecto Educativo del Programa –PEP–, el Plan General de Desarrollo, el Plan de Acción, el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad y el Reglamento del Centro de Investigaciones de la Universidad.

**Artículo 2. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN.** Los semilleros de investigación se conforman con estudiantes que muestren interés por la investigación y por los docentes coordinadores. Los semilleros serán organismos adscritos al Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Facultad, y en tal sentido dependerán de las decisiones que sobre los mismos adopte el Decano, el Vicedecano, el director del Centro de Investigaciones y el Coordinador de trabajos de grado e investigación formativa.

**Artículo 3. OBJETIVOS DE LOS SEMILLEROS.** Los semilleros de investigación tienen como **objetivos** fundamentales los siguientes:

- a. Promover y consolidar espacios reales de participación de los estudiantes que demuestren vocación y actitudes para la investigación.
- b. Aprender a investigar investigando.
- c. Promover el conocimiento de las teorías y técnicas de la investigación, particularmente en el campo del Derecho.
- d. Facilitar el encuentro entre estudiantes y profesores interesados en compartir aprendizajes investigativos.



- e. Propiciar y consolidar la formación de grupos de investigación multidisciplinarios o interdisciplinarios en los cuales, estudiantes de diversos semestres y docentes investigadores desarrollen experiencias de crecimiento integral mediante actividades orientadas a estimular la actividad investigativa.
- f. Participar en actividades de investigación y de apoyo a proyectos de interés para la Universidad, a través de convenios o programas conjuntos entre varias instituciones.
- g. Dar a conocer y fomentar mecanismos de acceso a sistemas de información, fuentes bibliográficas y sistemas de intercambio o conocimiento de experiencias en investigación, mediante vinculación a redes de semilleros de otras instituciones educativas.
- h. Servir de escuela para la formación de estudiantes que se vinculan posteriormente a los Proyectos de Investigación Institucional como auxiliares de investigación en las líneas y grupos de investigación del CISJUC.

**Artículo 4. ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS.** Las actividades de los semilleros dependen del interés común de estudiantes y profesores por el desarrollo de temas específicos de estudio que deben estar enmarcados en las líneas de investigación de la Facultad. Algunas **actividades de los semilleros** son:

- a. Realizar actividades que permitan dialogar con otros saberes y con enfoques diferentes a los de la propia disciplina.
- b. Búsqueda bibliográfica y manejo de archivos físicos.
- c. Búsqueda bibliográfica en Internet.
- d. Construir "Estados del arte" de un tema o problema.
- e. Elaborar proyectos de investigación.
- f. Elaborar y publicar artículos o ponencias para revistas, congresos, foros y seminarios académicos, etc.



**Artículo 5. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS SEMILLEROS:**

Corresponde al profesor **coordinador**:

- a. Presentar el plan de ejecución de las actividades del semillero al Centro de Investigaciones Socio-jurídicas con descripción detallada de los objetivos y nombres de los estudiantes pertenecientes al semillero.
- b. Coordinar las reuniones periódicas del semillero a su cargo.
- c. Sugerir las lecturas previas de apoyo para el desarrollo de las reuniones, del semillero.
- d. Motivar el diálogo y el debate a partir de las reflexiones e inquietudes generadas en el desarrollo de las reuniones.
- e. Velar por el estricto cumplimiento de los cronogramas de trabajo del semillero.
- f. Presentar informes semestrales y protocolos de las reuniones del semillero al Centro de Investigaciones.

Corresponde a los **estudiantes**:

- a. Participar puntual y de forma activa en las reuniones del semillero.
- b. Realizar las tareas que se comprometa a desarrollar.
- c. Cumplir con los cronogramas de trabajo que se acuerden en el semillero.

**PARÁGRAFO.** La vinculación a los semilleros se efectuará por parte de los estudiantes en forma voluntaria y sin atender necesariamente a las convocatorias que realice el Centro de Investigaciones, pero debiendo informar el coordinador del semillero respectivo del ingreso de nuevos estudiantes o de la conformación de un nuevo semillero, cuya creación deberá ser avalada por el coordinador de trabajos e grado e investigación formativa.

**Artículo 6. REQUISITO DE LOS MIEMBROS DE LOS SEMILLEROS:**

Los **estudiantes** deben:

- a. Demostrar interés por la lectura.



- b. Ser estudiante activo de pregrado o posgrado de la facultad de Derecho, o pertenecer a otra Facultad de la Universidad Católica o del programa de jóvenes investigadores de COLCIENCIAS.
- c. Contar con la disponibilidad horaria suficiente para adelantar las labores del semillero acordadas en su plan de trabajo.

**Artículo 7. RESULTADOS DE LOS SEMILLERO.** La actividad de los semilleros deberá encaminarse a la obtención de uno o varios de los siguientes resultados:

- a. Publicación de artículos en revistas indexadas nacionales o internacionales.
- b. Presentación de ponencias y estudios en congresos, foros, seminarios, simposios nacionales o internacionales.
- c. Participar en redes de Investigación por área de conocimiento o conformados por diferentes instituciones académicas.
- d. Proporcionar auxiliares de investigación para los grupos y líneas del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho.

**Artículo 8: ESTÍMULOS.** La Universidad, a través de su Facultad de Derecho, reconocerá a los estudiantes que hagan parte de los semilleros de investigación, los siguientes estímulos:

- a) La publicación de sus trabajos en los medios de difusión con los cuales cuente la Facultad.
- b) El uso preferente de la biblioteca general y sus recursos tecnológicos.
- c) La permanencia ininterrumpida a un semillero, con acreditación de productos realizados en éste, dará derecho a participar en la convocatoria para elegir a los Auxiliares de Investigación de las líneas y grupos de investigación del Centro de Investigaciones Jurídicas de la facultad de Derecho.
- d) La homologación del trabajo realizado en el semillero como monografía de grado.

**Parágrafo Primero:** Para tener derecho a la Homologación de monografía de grado, el estudiante debe acreditar:



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia

1. La pertenencia mínima de dos (2) años al semillero respectivo, certificado por el Coordinador del mismo.
2. La realización de un estado del Arte en un tema específico de Investigación.
3. La elaboración de dos (2) artículos publicables o de dos (2) ponencias presentados en eventos académicos, avaladas por el Coordinador de Investigación Formativa y Trabajos de Grado del CISJUC.

**Parágrafo Segundo:** La homologación de monografías de grado en razón a la actividad cumplida por los estudiantes en los semilleros será efectuada por el Comité de Investigaciones del Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas, previa certificación sobre el lleno de los requisitos por parte del Coordinador de Trabajos de Grado e Investigación Formativa de dicho Centro. Contra las decisiones del Comité de Investigaciones en estos asuntos solo cabe el recurso de reposición.

**Artículo 9. FUNCIONAMIENTO.** Las actividades de los semilleros deben desarrollarse, en lo posible siguiendo el modelo del Seminario Alemán, que estimula la búsqueda, la organización y la construcción de conocimientos por parte del estudiante. Esta metodología debe convertirse en un proceso de reflexión, ensayo, validación y nueva reflexión que genere conocimientos nuevos.

En cada reunión deberá elaborarse un protocolo que recoja las distintas posiciones sobre un tema, así como las conclusiones. Igualmente se deberán consignar los aspectos que merezcan se les de continuidad en la reflexión y el análisis en una próxima sesión.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de junio de 2013

**MARIA CONSTANZA CASCANTE CHAVES**  
Secretaria Académica de la Facultad de Derecho  
Universidad Católica de Colombia